

¿Está comenzando un ciclo de encarcelamiento masivo en Chile?

Aproximación a la evolución penitenciaria entre los años 2022-2024

Claudio González Guarda

Universidad de Chile, Facultad de Gobierno
Centro de Estudios en
Seguridad Ciudadana (CESC)
claudiogonzalez@gobierno.uchile.cl
<https://orcid.org/0000-0002-1561-4641>

Andrea Riquelme Miño

Investigadora Independiente
Ayudante FONDECYT Inicio / 11241238
andrea.riquelme@gobierno.uchile.cl
<https://orcid.org/0000-0003-4884-0466>

María José del Solar C.

Universidad de Chile, Facultad de Gobierno
Centro de Estudios en
Seguridad Ciudadana (CESC)
majodelsolar@gobierno.uchile.cl
<https://orcid.org/0000-0001-5424-3719>

Montserrat Díaz Henríquez

Universidad de Chile, Facultad de Gobierno
Centro de Estudios en
Seguridad Ciudadana (CESC)
monserratdiaz@gobierno.uchile.cl
<https://orcid.org/0009-0006-1186-2222>

Alfredo Fernández Ureta

Investigador Independiente
Ayudante FONDECYT Inicio / 11241238
alfredofdezu@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0005-6899-1773>

Resumen

El artículo aborda el aumento pronunciado del encarcelamiento en Chile durante el periodo 2022-2024. Así, desde la propuesta teórica de encarcelamiento masivo reflexionamos en torno a los rasgos que indicarían que estamos comenzando un ciclo de este tipo en nuestro país. Aunque este fenómeno tendría algunos años de incubación, es a partir del 2022 cuando se registra un alza sostenida en la tasa de encarcelamiento, alcanzando el 2024 los 290 privados de libertad por cada 100 mil habitantes, aproximándose a los niveles registrados en 2010. De este modo, la población penitenciaria en régimen cerrado pasó de 38.977 personas al cierre del 2021 a 58.310

en 2024, evidenciando un aumento del 49,6% en los últimos 3 años. Destaca el aumento de personas en prisión preventiva (31,6%), mujeres privadas de libertad (52,3%) y personas extranjeras con un 67,8% entre 2022 y 2024. Concluimos, que, dado el discurso político y contexto securitario imperante, salvo medidas contingentes, en el corto plazo no se avizora un descenso en los niveles de encarcelamiento en Chile, ni una solución de política pública sencilla.

Palabras clave: Encarcelamiento masivo, hacinamiento carcelario, sistema penitenciario, política criminal de mano dura.



Fecha recepción: 18-08-2025

Fecha aceptación: 26-11-2025

Declaración de autorías

Claudio González Guarda: Conceptualización, investigación, metodología, visualización, redacción de borrador original, revisión y edición del manuscrito.

María José del Solar C.: Conceptualización, investigación, redacción de borrador original, revisión y edición del manuscrito.

Andrea Riquelme Miño: Conceptualización, investigación, metodología, visualización, redacción de borrador original, revisión y edición del manuscrito.

Montserrat Díaz Henríquez: Conceptualización, investigación, metodología, visualización, redacción de borrador original, revisión y edición del manuscrito.

Alfredo Fernández Ureta: Conceptualización, investigación, redacción de borrador original, revisión y edición del manuscrito.

Cómo citar este artículo

González Guarda, C., del Solar C., M.J., Riquelme Miño, A., Díaz Henríquez, M. y Fernández Ureta, A. (2025). ¿Está comenzando un ciclo de encarcelamiento masivo en Chile? Aproximación a la evolución penitenciaria entre los años 2022-2024. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 23(45), 288-324. <https://doi.org/10.5354/0717-8980.2025.80303>

Is a cycle of mass incarceration beginning in Chile? An overview of prison trends between 2022 and 2024

Abstract

This article examines the sharp increase in incarceration in Chile during the 2022–2024 period. Drawing on the theoretical framework of mass incarceration, we reflect on the features that may indicate the beginning of such a cycle in the country. Although this phenomenon appears to have been incubating for several years, it is from 2022 onward that a sustained rise in the incarceration rate is recorded, reaching 290 people deprived of liberty per 100,000 inhabitants in 2024—approaching the levels observed in 2010. Accordingly, the prison population in closed regimes rose from 38,977 people at the end of 2021 to 58,310 in 2024, marking a 49.6% increase over the past three years. Notable growth is observed among individuals held in pretrial detention (31.6%), incarcerated women (52.3%), and foreign nationals, who increased by 67.8% between 2022 and 2024. We conclude that, given the prevailing political discourse and security-oriented context, and in the absence of substantial policy interventions, a short-term decrease in incarceration levels in Chile is unlikely, and no straightforward public policy solution is currently in sight.

Keywords: Mass incarceration, prison overcrowding, prison system, tough-on-crime policy.

Uno de los problemas más importantes para la política-criminal contemporánea es sin duda la evolución de la población penitenciaria (Zimring, 2001). Por ello, muchas evaluaciones sobre el desempeño del sistema penal utilizan inicialmente este indicador para determinar los niveles de rigor penal en diferentes contextos nacionales o internacionales (Díez-Ripollés, 2011). Así, la literatura se ha referido profusamente a este problema ya sea para determinar sus incrementos como sus ciclos de decrecimiento (Lappi-Seppälä, 2007; Simon, 2014; Tonry, 2007).

Las consecuencias de una población penal desmesurada son tan graves, que algunos autores han dicho que los sujetos privados de libertad se transforman en meros depósitos humanos bajo custodia (Simon, 2014). Los efectos negativos más importantes dicen relación con el hacinamiento y la falta de acceso a servicios básicos, inexistencia de acompañamiento psicológico, aislamientos prolongados, entre otros (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2014). Los efectos organizacionales se materializan en una insuficiente dotación de personal, que se expresa en la pérdida del fin resocializador. Adicionalmente, el hacinamiento desmotiva al personal penitenciario y fomenta mecanismos alternativos para sobrellevar la situación, incluyendo prácticas de corrupción (Coyle, 2009; UNODC, 2014). En Latinoamérica además se ha destacado la relación entre encarcelamiento masivo, violencia intracarcelaria, gobernanza criminal y crimen organizado (Antillano, 2015; Bergmann y Gude, 2021; Sozzo, 2022).

La criminología ha etiquetado el fenómeno de alta población carcelaria de diverso modo, encarcelamiento masivo, inflación carcelaria o sobrepoblación penitenciaria, entre otros. Las hipótesis usuales para explicar sus causas van desde el giro punitivo de la política criminal, el aumento del delito o el uso excesivo del sistema penal para la exclusión social de poblaciones determinadas (Frost y Clear,

2016; Tonry, 2024). Para el caso de América Latina, las causas de la sobrepoblación se han asociado principalmente al aumento del uso de la prisión preventiva, la guerra contra las drogas, entre otros (Cuneo, 2019; Woods, 2016).

Lo cierto es que en Chile se observa una tendencia persistente hacia niveles estructuralmente altos de sobrepoblación penitenciaria (Arriagada et al., 2021; Cuneo, 2019; Salinero, 2012). Aunque algunos autores se han centrado en la disminución de la población carcelaria en Chile entre 2010 y 2020 (Wilenmann et al., 2024), lo cierto es que, a la luz de las cifras oficiales, los últimos años (2022-2025) estamos ante un proceso de acelerada inflación carcelaria. Así, de acuerdo a los compendios estadísticos de Gendarmería de Chile, a partir de 2022 se ha registrado un alza sostenida en la tasa de encarcelamiento, alcanzando el 2024 los 290 privados de libertad por cada 100 mil habitantes, y probablemente el 2025 superará los niveles históricos registrados en 2010. De este modo, la población penitenciaria en régimen cerrado pasó de 38.977 personas al cierre del 2021 a 54.310 en 2024, evidenciando un aumento del 49,6% en los últimos tres años. Destaca el aumento de personas en prisión preventiva (38,7%), mujeres privadas de libertad (66,9%) y personas extranjeras con un 67,8% entre 2022 y 2024¹.

A nivel internacional, cuando comparamos a Chile con países que poseen sistemas penales menos punitivos, la evaluación resulta negativa. A partir de las bases de datos en línea de World Prison Brief, el promedio de la última década en grandes países europeos bordea los 100 presos (España, Francia, Italia) o 150 (Inglaterra, Gales o Escocia) por cada 100 mil habitantes. Si cotejamos con modelos político-criminales

¹ Las cifras se consideran hasta el 2024, ya que la tasa anual de encarcelamiento se calcula con el promedio de los doce cierres mensuales para evitar distorsiones, motivo por el que la tasa de 2025 aún no está disponible. Sin embargo, según el Reporte Estadístico Mensual de Gendarmería de Chile (s.f.), al 31 de octubre de 2025 había 62.244 personas en régimen cerrado, equivalente a una tasa de 308 por cada 100 mil habitantes, igualando el máximo histórico de 2010.

bienestaristas (Finlandia, Suecia, Dinamarca, Noruega, Islandia, Irlanda, e incluso Alemania), ellos se mueven entre 50 y 100 presos cada 100 mil habitantes, la comparación es aún más dramática. Ciertamente, se trata de países con una larga tradición en políticas públicas de descompresión carcelaria.

Cuando observamos América, continente con las tasas de encarcelamiento más altas del mundo, incluso muy superiores a las asiáticas y a las africanas (Bergman y Fondevila, 2021; Jorquera, 2023), las cifras chilenas tienden a parecerse a las del contexto regional. Así, en el año 2024, Chile, Brasil y Uruguay presentan las tasas más altas de la región, superando el promedio sudamericano. En relación con el género como parte del fenómeno de encarcelamiento masivo, Chile sigue la tendencia internacional. Para el año 2025, las mujeres representan un 8,4% de la población penitenciaria general en Chile (Fundación Red de Acción Carcelaria, 2025), de las cuales el 44,7% se encuentra en calidad de imputada (datos de estadísticas de gendarmería), lo que nos sitúa en cifras similares de otros países de América Latina y África, como Bolivia, Honduras, Paraguay, Mali, Senegal y Túnez, quienes superan el 50% de mujeres en prisión preventiva.

De este modo, conscientes de que estamos ante un tema contingente, cuya solución requiere políticas públicas de calado, nuestro artículo reflexiona sobre la pregunta si Chile está comenzando un ciclo de “encarcelamiento masivo”. Para lo anterior, abordaremos el debate de cómo la criminología ha comprendido “encarcelamiento masivo”, observando además otros conceptos similares como por ejemplo “sobrepoblación carcelaria”. En la sección siguiente abordaremos antecedentes relevantes para dilucidar la pregunta de investigación, como la aceleración del encarcelamiento, el aumento de la prisionización femenina, o el encarcelamiento en las últimas administraciones presidenciales. Finalmente, cerraremos con algunas reflexiones sustantivas y la proyección de la agenda de investigación.

Marco Teórico

Para hablar de encarcelamiento masivo es necesario precisar el alcance que tiene este concepto. Su superposición con conceptos como sobrepoblación carcelaria es evidente, especialmente cuando estos criterios son utilizados por las instituciones del sistema penal. En efecto, en el sistema penitenciario latinoamericano se entiende por sobrepoblación penitenciaria cuando “la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema” (Carranza, 2012, p.32). Cuando dicha situación se estima crítica, se habla de hacinamiento, en concreto, cuando la densidad es superior a 120 (Carranza, 2012). Así, el hacinamiento se ha caracterizado como “fenómeno multicausal que contribuye a perpetrar condiciones de vida deplorables en los Centros Penitenciarios como enfermedades, falta de servicios básicos y ausencia de camas” (Ochoa-Rodríguez et al., 2024, p.158). De forma coincidente, organismos internacionales consideran que el hacinamiento comienza cuando supera el 100% de capacidad, distinguiendo entre hacinamiento moderado (100%-150%) y severo (más de 150%). Con base en 181 países, se estima que el 34% opera en condiciones de hacinamiento moderado y un 27% en situación severa (UNODC, 2025).

Otro concepto relevante a efectos del análisis del encarcelamiento dice relación con la capacidad instalada o de diseño de los establecimientos penitenciarios, entendida como “número total de espacios destinados a los detenidos que se pueden albergar en una institución cumpliendo los requisitos mínimos, incluyendo los servicios...el espacio de alojamiento” (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2013, p.43). Dicha capacidad debe contener además del espacio físico, los servicios básicos, así como acceso a salud, educación, capacitación para el trabajo, entre otros. Gendarmería, por su parte, define capacidad de diseño como “la cantidad de plazas operativas que la unidad

es capaz de contener en sus dormitorios, de acuerdo con estándares preestablecidos de habitabilidad, y seguir funcionando de manera óptima” (Gendarmería de Chile, 2013, p.7). Capacidad operacional, por su parte, refiere a la “cantidad total de personas que pueden ser alojadas en condiciones humanas y sin riesgos de seguridad en una institución de reclusión en cualquier momento dado” (CICR, 2013, p.43).

Lo cierto, es que el encarcelamiento masivo supone un fenómeno más complejo que el mero debate sobre disponibilidad de espacio físico. Por ello lo describimos como “el proceso de aumento sostenido, desproporcionado y estructural de la población penitenciaria, afectando la capacidad operacional del sistema y deteriorando las condiciones de la población encarcelada. Sus causas son múltiples, pero usualmente están asociadas al endurecimiento de la política criminal en un contexto y tiempo determinado”. En términos históricos el encarcelamiento masivo fue inicialmente problematizado por académicos/as del norte global, especialmente estadounidenses. Así describieron el drástico cambio producido en las tasas de encarcelamiento de Estados Unidos entre los últimos años de la década del 70 y mediados de la década de los 80 (Zimring y Hawkins, 1991). En términos concretos, en Estados Unidos la tasa de prisionización pasó de 177 personas privadas de libertad en 1977 a 478 personas por cada cien mil habitantes en 2009 (Simon, 2014).

Por su parte Frost y Clear (2016) refieren que existen diversas teorías para explicar el fenómeno. Así destaca la aproximación propuesta por Wacquant (2000, 2009) que plantea que el fundamento de este modelo se basa en la identificación del delito como el causante de todos los problemas sociales (Wacquant, 2000). Esto explicaría que la política de persecución criminal en Estados Unidos fue paulatinamente invadiendo diferentes espacios sociales, apoderándose rápidamente de una variada gama de conflictos sociales, abarcando desde las incivildades al terrorismo, pasando por infracciones a la ley de

tránsito, tenencia de armas, delitos vinculados al consumo y comercialización de drogas e incluso conflictos de violencia escolar (Simon, 2007). La teoría criminológica que explica este proceso sugiere que la raíz del problema estaba en el endurecimiento del sistema penal, proceso que se le ha denominado “el giro punitivista” (Garland, 2001). Otras aproximaciones relacionan la encarcelación masiva como respuesta racional —teoría de la elección racional— al incremento de la criminalidad, conceptualización referida por James Q. Wilson y Charles Murray (Frost y Clear, 2016), o bien, plantean la relevancia de las presiones que ejerce la opinión pública sobre la ejecución de políticas punitivas que tienen como resultado el encarcelamiento (Frost y Clear, 2016).

Además, este fenómeno se caracterizó por el aumento drástico en las tasas de prisionización, lo que tuvo implicancias en los niveles de sobrepoblación y hacinamiento (Simon, 2014). Asimismo, se endurecieron los regímenes internos de gestión penitenciaria, ampliando el uso de modelos de máxima seguridad, lo que trajo un abandono paulatino de cualquier finalidad rehabilitadora de la pena en prisión (Garland, 2001; Simon, 2014). Por otra parte, las principales críticas a este ritmo de encarcelamiento se centraron en los altos costos de mantenimiento del sistema (Clear, 2007), la desproporcionalidad racial que demostraba (Western, 2007) y el discutible efecto que este tenía en la reducción de la violencia (Zimring, 2006).

Otros efectos negativos se refieren a las prohibiciones asociadas al ejercicio de oficios determinados y la participación en la vida política (Foster y Hagan, 2025; Gottschalk, 2011). Asimismo, Addison et al. (2025) plantean que el encarcelamiento masivo en Estados Unidos, cuya concentración se da particularmente en hombres afroamericanos, tiene un impacto en su salud mental que no se limita a la privación, sino que persiste con posterioridad. De acuerdo con O’Brien (2020), es posible evidenciar además una relación entre la confianza en las

instituciones judiciales y el encarcelamiento masivo. Así, a mayor encarcelamiento masivo se profundiza la desconfianza hacia estas instituciones. En resumen, pese a los esfuerzos por construir nuevos recintos que permitieran responder a la nueva demanda, los recintos penitenciarios tensionaron al máximo su capacidad operativa, aumentando significativamente los niveles de hacinamiento.

Algunos autores, no obstante, plantean que las teorías explicativas del fenómeno para el norte global no serían replicables respecto de otras realidades y, en particular, la latinoamericana. De acuerdo con Tonry (2024), el encarcelamiento masivo es un fenómeno eminentemente estadounidense, en cuanto tiene como base aspectos culturales únicos. Dal Santo (2023) por su parte, señala que las teorías anglosajonas resultan insuficientes, pues no tienen en vista el proceso de dictaduras y transición democrática características de Latinoamérica para el período. Otras corrientes teóricas de la región plantean dos hipótesis asociadas al encarcelamiento. La primera da cuenta de la transformación de los países latinoamericanos a sociedades neoliberales, lo que coincidiría temporalmente con el aumento del encarcelamiento. Una segunda corriente refiere el fortalecimiento de la institucionalidad de persecución penal con el término de las dictaduras, permitiendo la expansión e intensificación del control estatal (Zorro, 2023).

No obstante, es evidente que en América Latina que la población penitenciaria ha crecido a más del doble desde inicios del milenio, creciendo en un 185% en Argentina, en un 200% en Chile, en un 400% en México y en un 1900% en Brasil (Fassin, 2018). De manera que resulta indudable que la región ha experimentado un crecimiento de la población penitenciaria, al menos, desde la década de los noventa (Liu et al., 2024), siendo hoy el continente con más encarcelamiento (Parker y Weegels, 2023), y respecto de cuyas causas se ha atribuido una falla general de la política criminal en la región (Bergman y Fondevila, 2021; Fassin, 2018; Jorquera, 2023). Algunos plantean como

el gran responsable al rigor de la política contra los delitos de drogas (Parker y Weegels, 2023), expresado en sentencias con penas extensas y el uso excesivo de la prisión preventiva (Ariza y Torres, 2020; Woods, 2016). Otros autores ponen su acento en la justicia penal, ya sea por el rol de justicia negociada y los incentivos para el reconocimiento de responsabilidad penal (Krauth, 2018) o el rol punitivo de las prácticas judiciales (Dal Santo, 2023).

El endurecimiento de las políticas contra las drogas también sería la causa del atípico y acelerado crecimiento de la población penitenciaria femenina (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2023). A partir de la última World Female Imprisonment List (fifth edition), si bien las mujeres representan aproximadamente un 7% de la población penitenciaria mundial, entre los años 2000 y 2022 el número de mujeres privadas de libertad a nivel mundial aumentó en un 60% aproximadamente, mientras que la población general lo hizo en un 30%. En América, en el mismo periodo, el encarcelamiento femenino tuvo un aumento del 56,1%, mientras que la población general lo hizo en un 24,5% (Fair y Walmsley, 2022), superando las cifras del continente africano (CIDH, 2023).

Finalmente, es necesario referir que el concepto de encarcelamiento masivo no ha sido considerado mayormente en las políticas penitenciarias en la región, así como tampoco en la respuesta judicial (Ariza y Torres, 2019). En efecto, al mirar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos es posible observar una constante preocupación por el hacinamiento y las condiciones carcelarias (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2022). No obstante, se omiten referencias explícitas al encarcelamiento masivo, destacándose solo los efectos del encarcelamiento en Latinoamérica de modo general (Corte IDH, 2022; Liu et al., 2024; Sanhueza et al., 2025).

Marco Metodológico

Esta investigación se elabora a partir de un marco metodológico cuantitativo de tipo longitudinal descriptivo y retrospectivo empleando como técnica de producción de información el análisis secundario de datos provenientes de fuentes abiertas de Gendarmería de Chile. La unidad de análisis es la población penitenciaria privada de libertad en Chile. Las variables observadas incluyen tamaño de la población, sus características personales —como género y nacionalidad— tipo de condena y flujos de ingreso y egreso. Se trata de variables asociadas a lo que la criminología ha catalogado como “estadística criminal”, las que contribuyen a responder cuánto y qué delito se comete, y en qué término evolucionan las respuestas a estas dos preguntas en el tiempo (Pozo Cuevas et al., 2013).

El diseño metodológico incluye dos estrategias. En primer lugar, se emplearon procedimientos de estadística descriptiva orientados a caracterizar el fenómeno de manera agregada, mientras que en segundo lugar se aplicaron análisis de series temporales, con el objetivo de observar comportamientos, patrones, variaciones y tensiones en el tiempo.

Los Compendios Estadísticos de Gendarmería de Chile constituyen la principal fuente de información utilizada en este estudio. Estas publicaciones sistematizan los registros administrativos de los establecimientos penitenciarios del país y permiten reconstruir series agregadas de la población privada de libertad. Para este análisis se seleccionó el periodo comprendido entre 2014 y 2024. Sin perjuicio de ello, se incorporó un ejercicio complementario de comparación por periodos presidenciales, que abarca desde el ciclo inmediatamente anterior al momento en que Chile registró su tasa histórica más alta de encarcelamiento (año 2010) hasta los tres primeros años del actual gobierno, con la prevención metodológica de que este último aún no

concluye. Esta delimitación permite analizar tendencias de largo plazo y, simultáneamente, observar variaciones entre administraciones políticas distintas sin atribuir causalidad directa.

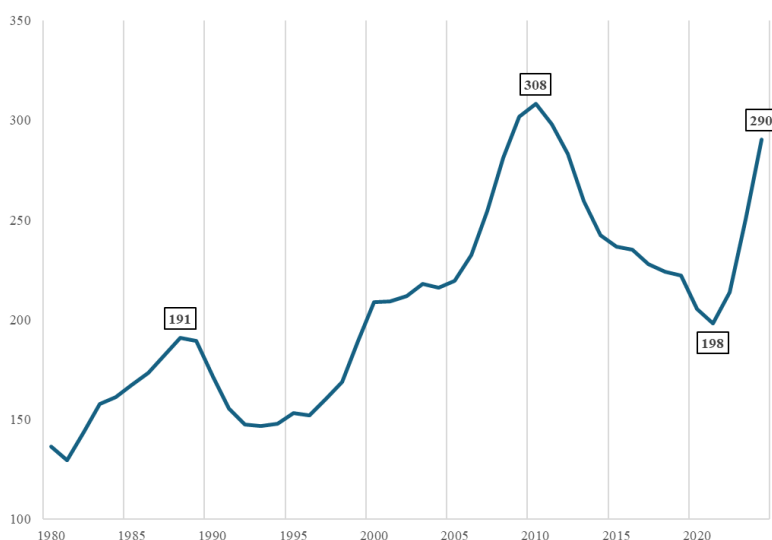
Cabe precisar que los Compendios Estadísticos no corresponden a una base de datos con registros individuales, sino a informes institucionales en formato PDF que reúnen información administrativa producida por los establecimientos penitenciarios del país. Su carácter censal y anual permite tener una panorámica consolidada del sistema, pero no otorga acceso a microdatos ni a variables que permitan aplicar técnicas inferenciales o modelos multivariados. Por esta razón, el estudio se circunscribe a procedimientos descriptivos y al análisis de series anuales para identificar variaciones, tensiones y patrones de largo plazo. Con todo, el uso comparado y longitudinal de este insumo —habitualmente empleado sólo con fines administrativos— constituye un aporte metodológico dentro del campo criminológico nacional, al transformar una fuente institucional fragmentada en una base analítica que permite observar la evolución del encarcelamiento desde una perspectiva más amplia y sistemática.

Panorámica y Análisis del Encarcelamiento en Chile en los Últimos Años

Como se indicó, la tasa de encarcelamiento en Chile ha sido históricamente alta. Incluso en períodos de disminución, esta ha estado por sobre las tasas que muestran países con modelos políticos criminales menos rigurosos. En efecto, observando la evolución anual de la tasa de encarcelamiento en Chile entre 1980 y 2024, medida como número de personas privadas de libertad en régimen cerrado por cada 100.000 habitantes, se observan dos máximos históricos: uno en el año 2010, con una tasa de 308 por cada 100.000 habitantes, y otro en 2024, con una tasa de 290 por cada 100.000 habitantes (Figura 1). Entre ambos períodos se registra una tendencia descendente que alcanza

su punto más bajo en 2021, con 198 personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes, seguida de un aumento sostenido entre 2022 y 2025.

Figura 1. Evolución histórica de la tasa de encarcelamiento en Chile, 1980-2024 (cada 100.000 habitantes)

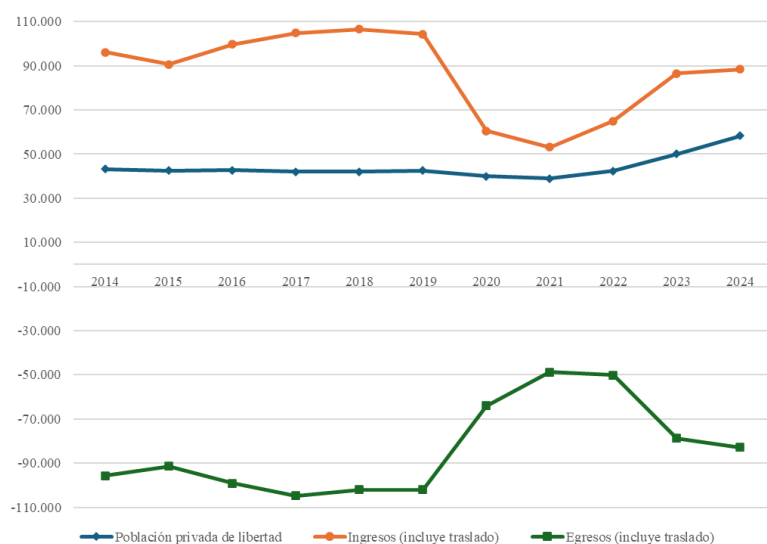


Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile y proyección de población del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

En términos de ingresos y egresos, y siguiendo la lógica metodológica de Blumstein y Beick (1999), aplicada en el caso chileno por Wilenmann et al. (2024), el análisis incorpora la relación entre ingresos y egresos como una aproximación dinámica al funcionamiento del sistema penitenciario, superando la mera observación del número total de personas recluidas (Figura 2). No obstante, a diferencia de los mencionados, cuyos flujos excluyen los traslados interpenitenciarios, en esta serie se incluyen dichos movimientos, ya que la fuente abierta utilizada —los Compendios Estadísticos de Gendarmería de Chile— no permite aislarlos de las cifras agregadas de ingreso y egreso.

Esta distinción metodológica implica que los resultados presentados en la figura no reflejan únicamente las entradas y salidas reales del sistema, sino la movilidad penitenciaria total, que combina tanto la variación de la población efectivamente ingresada o egresada como la circulación interna de personas entre establecimientos.

Figura 2. Evolución de los ingresos y egresos penitenciarios (incluye traslados) y población privada de libertad en régimen cerrado, 2014–2024



Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

Sin perjuicio de dicha prevención, es posible observar que entre 2014 y 2019 se presenta un comportamiento estable de los flujos, con ingresos y egresos de magnitud similar y una población penal que se mantiene constante en torno a las 42 mil personas. La proximidad de ambas curvas sugiere un sistema de gestión con alta rotación administrativa, en el que la movilidad interna compensaba las variaciones anuales de los ingresos efectivos.

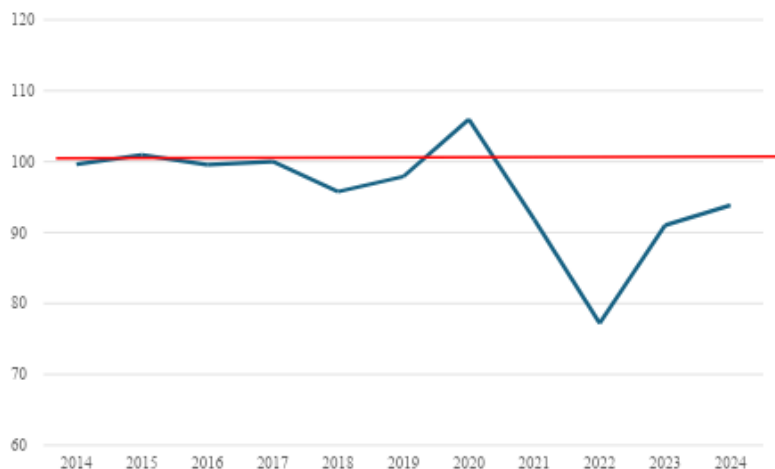
A partir de 2020, el patrón cambia y se produce un descenso abrupto de los ingresos, seguido de una caída más lenta de los egresos.

El desajuste entre ambas series genera un aumento transitorio del indicador de movilidad y, posteriormente, un descenso sostenido entre 2021 y 2022, cuando los egresos dejan de equilibrar el volumen de ingresos totales.

La Figura 3 representa la razón de egresos por cada 100 ingresos. Hasta 2019 el indicador se mantiene próximo al equilibrio (entre 98 y 101 egresos por cada 100 ingresos), mientras que a partir de 2020 muestra una fuerte oscilación. En 2022 alcanza su punto más bajo (77 egresos por cada 100 ingresos), lo que evidencia una reducción significativa de la movilidad penitenciaria global. En los años siguientes el indicador se recupera parcialmente, aunque sin retornar a los niveles de estabilidad observados en el período previo.

La inflexión observada a partir de 2020 coincide con el periodo posterior a la pandemia y marca un punto de inflexión en el comportamiento del sistema penitenciario chileno. El hecho de que el flujo de egresos no se haya recuperado plenamente desde entonces puede haber incidido en el aumento exponencial de la población privada de libertad en los últimos años, sugiriendo que el sistema no ha retomado su capacidad de rotación interna ni de compensación entre ingresos y salidas, lo que contribuye a la expansión sostenida del stock penitenciario.

Figura 3. Egresos anuales por cada 100 ingresos penitenciarios, 2014–2024



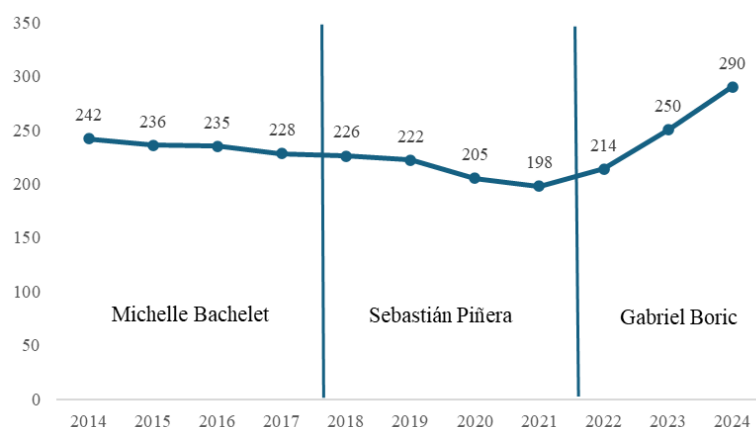
Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

Comportamiento del Encarcelamiento por Periodos Presidenciales en Chile

Ahora bien, dado que los fenómenos de encarcelamiento intenso suelen referirse a problemas transversales del sistema es necesario comparar el gobierno de Gabriel Boric con los dos períodos presidenciales anteriores, para tener una mejor imagen de la evolución de este. Así, se observa un cambio en la tasa general de encarcelamiento por cada 100.000 habitantes en Chile. Durante los gobiernos de Michelle Bachelet (2014-2017) y Sebastián Piñera (2018-2021), la tendencia fue descendente, pasando de 242 en 2014 a 226 en 2017 bajo Bachelet, y continuando a la baja durante la segunda administración de Piñera hasta alcanzar un mínimo de 198 en 2021. En contraste, bajo la administración de Boric (2022-2025) esta tendencia se revierte de forma pronunciada, con un aumento sostenido que eleva la tasa de 214 en 2022 a 250 en 2023 y finalmente a 290 en 2024 (Figura 4). Este incremento representa un alza del 35% en relación con el inicio de su

mandato, devolviendo a Chile a niveles de encarcelamiento comparables a los máximos registrados en la última década. El contraste entre estos tres períodos permite identificar un quiebre claro en la dinámica del encarcelamiento durante el gobierno de Boric respecto de las dos administraciones anteriores.

Figura 4. Evolución de la tasa general de encarcelamiento en Chile por período presidencial, 2014-2024



Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

Para evaluar la evolución de la tasa de encarcelamiento en Chile bajo distintos gobiernos, se calculó la variación porcentual considerando la tasa registrada al inicio y al final de cada período presidencial, lo que permite comparar la velocidad de aumento o disminución de la tasa entre administraciones, desagregado por hombres, mujeres y total. Para ello, se comparó la tasa de encarcelamiento existente antes del inicio de cada mandato con la registrada al término de este, utilizando los datos disponibles correspondientes a diciembre de cada año. Por ejemplo, para el primer gobierno de Michelle Bachelet (2006–2010)², se tomó como punto de partida la tasa de 2005 (año previo al cambio

² Se realiza el cálculo desde este periodo presidencial dado que el 2010 se alcanza la tasa histórica de encarcelamiento en Chile de 308 personas privadas de libertad por cada 100 mil habitantes.

de mando) y como punto final la de 2009 (último año completo de su mandato). El cálculo aplicado fue:

$$((tasa\ final - tasa\ inicial)/\ tasa\ inicial) \times 100$$

Primera Comparación: Variación por Períodos Presidenciales Completos

Al observar la variación considerando los períodos presidenciales completos, se identifica que el primer gobierno de Bachelet (2006-2010) registró un aumento total de 38,1% en la tasa de encarcelamiento, con una notable alza de 81,5% en la tasa femenina. En cambio, durante los mandatos siguientes se observaron descensos: Piñera en su primer período (2010-2014) mostró una disminución total de -14,0%, Bachelet en su segundo período (2014-2018) una baja de -12,0% y Piñera en su segundo período (2018-2022) una reducción de -13,2%. Sin embargo, bajo el gobierno de Gabriel Boric (2022-2024), pese a tratarse de un período aún en curso, se observa un aumento total de 46,5%, con un alza de 44,8% en hombres y 67,9% en mujeres, superando ampliamente los incrementos previos registrados en la serie histórica (Tabla 1).

Tabla 1. Variación porcentual de la tasa de encarcelamiento por período presidencial (inicio vs. fin del mandato)

Periodo presidencial	Gobierno	Var. Hombres	Var. Mujeres	Var. Total
2006-2010	Bachelet 1	34,8	81,5	38,1
2010-2014	Piñera 1	-13,4	-18,4	-14,0
2014-2018	Bachelet 2	-12,6	-5,0	-12,0
2018-2022	Piñera 2	-11,6	-26,3	-13,2
2022-2024	Boric	44,8	67,9	46,5

Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

Segunda Comparación: Variación en Períodos Equivalentes de Dos Años

Para ajustar la comparación, se aplicó el mismo cálculo considerando solo los últimos dos años antes del final del primer mandato

de Bachelet (2008-2010) y los dos años del gobierno de Boric (2022-2024). Esta comparación se realizó considerando que 2010 corresponde al registro de la tasa histórica más alta de encarcelamiento en Chile, por lo que resultaba relevante analizar si ese máximo se alcanzó de manera acelerada en los últimos años del gobierno de Bachelet o si fue producto de un proceso acumulativo a lo largo del tiempo (Tabla 2). En este caso, Bachelet registró un aumento total de 10,0%, mientras que Boric muestra un incremento de 35,5%, lo que evidencia que, incluso al considerar un mismo tramo temporal, la intensidad del aumento bajo el gobierno actual es significativamente mayor.

Tabla 2. Variación porcentual de la tasa de encarcelamiento en períodos equivalentes de dos años

Años	Gobierno	Var. Hombres	Var. Mujeres	Var. Total
2008-2010	Bachelet 1	8,6	26,2	10,0
2022-2024	Boric	34,7	51,6	35,5

Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

Tercera Comparación: Variación en Períodos Equivalentes de Tres Años

Finalmente, se consideró la comparación de los tres años previos al final del primer gobierno de Bachelet (2007–2010) y los tres primeros años del gobierno de Boric (2021-2024). Esta comparación se realizó nuevamente con el objetivo de contrastar los máximos históricos de encarcelamiento registrados en 2010 y 2024, pero ahora utilizando un período de tres años, lo que permite además partir desde la tasa que Boric recibió al inicio de su mandato. En este caso, Bachelet presentó un aumento total de 21,7%, mientras que Boric alcanza un incremento de 46,5%, manteniéndose como el período con la mayor aceleración en el crecimiento de la tasa de encarcelamiento en las últimas décadas (Tabla 3).

Tabla 3. Variación porcentual de la tasa de encarcelamiento en períodos equivalentes de tres años

Años	Gobierno	Var. Hombres	Var. Mujeres	Var. Total
2007-2010	Bachelet 1	19,1	55,9	21,7
2021-2024	Boric	44,8	67,9	46,5

Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

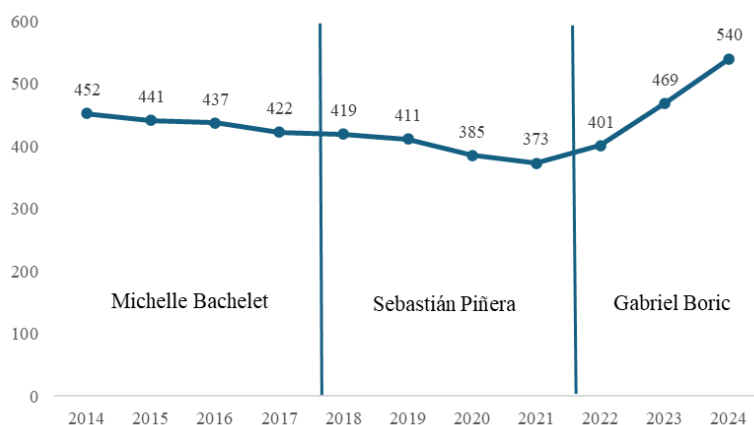
En conjunto, los resultados de estas tres comparaciones permiten identificar un patrón consistente: el gobierno de Gabriel Boric no solo presenta los mayores aumentos porcentuales en la tasa de encarcelamiento respecto de los gobiernos anteriores, sino que además exhibe una aceleración inédita en términos históricos. Incluso al ajustar los períodos para comparar de manera equivalente con los años previos a 2010 —momento en que se registró el máximo histórico previo— el gobierno actual mantiene las tasas de crecimiento más altas, reflejando que el retorno a cifras récord no ha sido producto de un proceso acumulativo de largo plazo, sino de un incremento rápido y concentrado en los últimos años.

Antecedentes que Indicarían que Estamos ante un Ciclo de Encarcelamiento Masivo

Como se expresó, gran parte de la literatura advierte que el encarcelamiento masivo se manifiesta, además de la acelerada tasa general de encarcelamiento, en la abrupta prisionización de ciertos colectivos específicos. En nuestro caso destacaremos aquellos donde mayor variabilidad se ha observado, a saber, encarcelamiento femenino, sujetos bajo prisión preventiva y extranjeros. Pero, además, hay otro orden de factores que consideramos relevantes, pero que dicen relación con limitaciones administrativo-judiciales, así destacamos la importancia en la contracción de las libertades condicionales concedidas y en el complejo escenario de la disponibilidad según diseño.

A.- Del análisis en torno a la variación de las tasas por sexo es factible identificar que la tasa de encarcelamiento masculina, bajo el segundo gobierno de Bachelet bajó de 452 a 422 por cada 100.000 habitantes, tendencia que se mantuvo durante la administración de Piñera, llegando a su punto más bajo en 2021 con 373. A partir del inicio del mandato de Gabriel Boric, esta trayectoria descendente se revierte de manera notoria: la tasa masculina aumenta a 401 en 2022, sube a 469 en 2023 y alcanza 540 en 2024 (Figura 5). Este incremento implica un alza de aproximadamente 35% en comparación con el año de inicio de su gobierno.

Figura 5. Evolución de la tasa de encarcelamiento masculina en Chile por período presidencial, 2014-2024

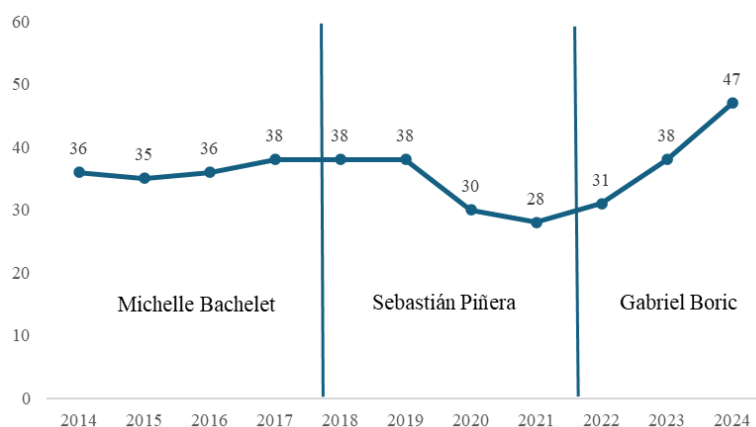


Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

La evolución de la tasa de encarcelamiento femenina presenta una dinámica distinta a la observada en la población masculina. Durante el segundo gobierno de Bachelet, la tasa femenina se mantuvo relativamente estable, pasando de 36 en 2014 a 38 por cada 100.000 mujeres en 2017. Bajo la administración de Piñera, se registró una baja progresiva, alcanzando un mínimo de 28 en el año 2021. Sin embargo, con el inicio del gobierno de Gabriel Boric, la tendencia cambia de forma

notoria: la tasa aumenta de 31 en 2022 a 38 en 2023 y sube significativamente a 47 en 2024 (Figura 6). Este incremento representa un alza cercana al 51% respecto al inicio del mandato, convirtiéndose en uno de los aumentos más marcados del período analizado. Este comportamiento destaca por su intensidad, considerando que la población penitenciaria femenina históricamente ha representado una proporción mucho menor dentro del sistema.

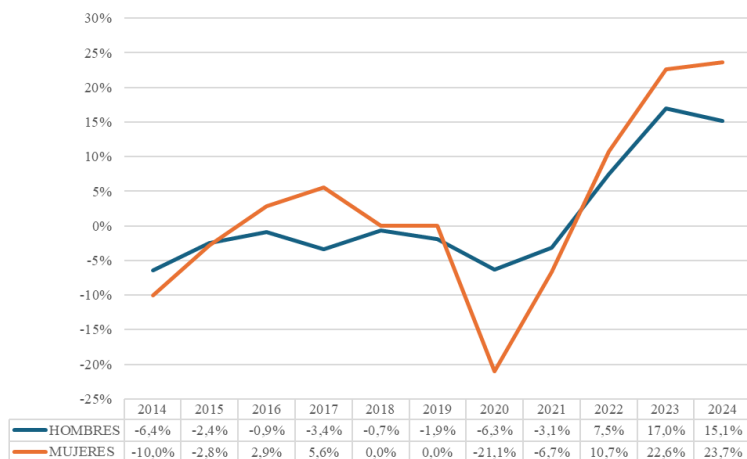
Figura 6. Evolución de la tasa de encarcelamiento femenina en Chile por período presidencial, 2014-2024



Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

La figura 7 muestra la variación anual de las tasas de encarcelamiento de hombres y mujeres en Chile entre 2014 y 2024, destacando diferencias relevantes en las dinámicas por sexo. Si bien la población masculina privada de libertad representa la mayoría del universo penitenciario, la tasa femenina ha mostrado en los últimos años un ritmo de aumento considerablemente más acelerado. En particular, durante el período del gobierno de Gabriel Boric (2022-2024) la tasa femenina experimentó incrementos de 22,6% en 2023 y 23,7% en 2024, superando consistentemente las variaciones anuales masculinas, que en los mismos años alcanzaron 17,0% y 15,1% respectivamente.

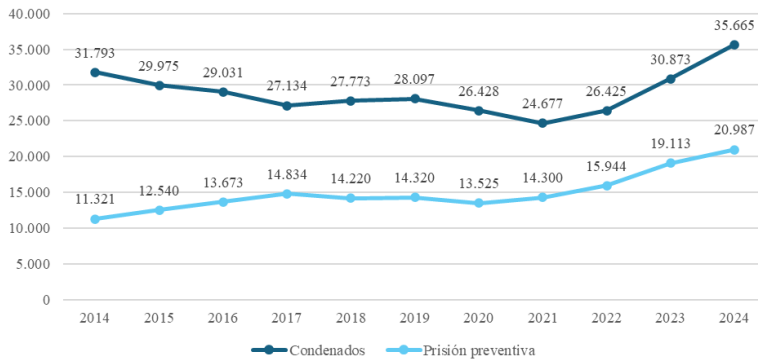
Figura 7. Variación anual de las tasas de encarcelamiento masculina y femenina en Chile, 2014-2024



Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

B.- Respecto a la población privada de libertad que se encuentra bajo medida de prisión preventiva. En términos generales, se observa que entre 2014 y 2019 tanto la población condenada como la población en prisión preventiva se mantuvieron estables, con leves descensos en los condenados y una estabilización en torno a 14 mil personas en prisión preventiva. A partir de 2020 se observa una inflexión ascendente en ambas series. En el conjunto de la última década, la población en prisión preventiva registra el mayor incremento acumulado (+85,4%), lo que evidencia su creciente peso dentro del total penitenciario. No obstante, hacia el final del período la brecha entre ambas categorías comienza a acortarse, impulsada por un aceleramiento en el aumento de los condenados, que particularmente en 2024 presentó una variación anual superior a la de la prisión preventiva (17% y 10%, respectivamente) (Figura 7). Este comportamiento sugiere una recomposición del sistema penal hacia un mayor crecimiento de las condenas efectivas, luego de varios años en que la expansión del encarcelamiento fue liderada por la prisión preventiva (Figura 8).

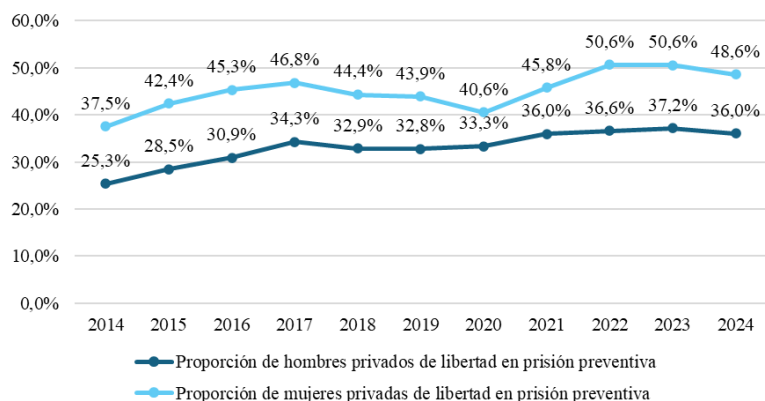
Figura 8. Evolución de la población condenada y en prisión preventiva, 2014–2024



Fuente: Elaboración propia en base a Compendios Estadísticos.

Ahora bien, al desagregar estas tendencias por género, la proporción de hombres en prisión preventiva se ha mantenido entre 25% y 36% del total de privados de libertad, con un leve aumento desde 2019, la proporción de mujeres es sistemáticamente más alta, superando el 50% entre 2022 y 2023 y cerrando 2024 con 48,6% (Figura 9). Esta diferencia sugiere que la prisión preventiva tiene un peso proporcionalmente mayor en la población femenina, lo que indica una aplicación más intensa de esta medida en mujeres procesadas en comparación con los hombres.

Figura 9. Proporción de hombres y mujeres privados de libertad en prisión preventiva, 2014–2024



Fuente: Elaboración propia en base a Compendios Estadísticos.

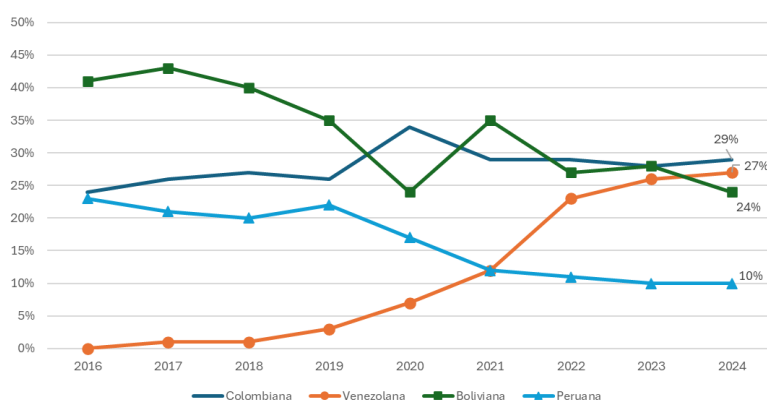
C.- Evolución población extranjera: Resulta relevante profundizar en la evaluación de la población extranjera privada de libertad en Chile, dado que en la última década se observa un aumento sostenido en términos absolutos y una transformación en la estructura por nacionalidad. Así, entre 2016 y 2024, el número total de personas extranjeras en prisión aumentó de 2.683 a 9.053, triplicando su magnitud y pasando de representar 6,3% a 15,5 % del total de personas privadas de libertad. A partir de 2021, las nacionalidades colombiana y venezolana concentran la mayor proporción, con 29% y 27% respectivamente en 2024, seguidas por la boliviana (24%) y la peruana (10%), evidenciando un notable desplazamiento del patrón de encarcelamiento.

Si se observa la tasa de privados de libertad extranjeros por cada 100 mil residentes extranjeros —calculada con base en las estimaciones del INE para el período 2018³–2023—, se aprecia un incremento pronunciado desde 225,2 en 2018 a 389,1 en 2023, lo que sugiere que el crecimiento del encarcelamiento extranjero no solo responde al aumento de la población migrante, sino también a una mayor proporción

3 Cálculo se realiza en base a la estimación de población del INE disponible desde 2018.

de personas extranjeras privadas de libertad respecto de su tamaño poblacional (Figura 10). Este fenómeno apunta a un proceso de sobre-representación penal de la población migrante, que se intensifica en los años recientes.

Figura 10. Evolución de la población extranjera privada de libertad por nacionalidad, 2016–2024

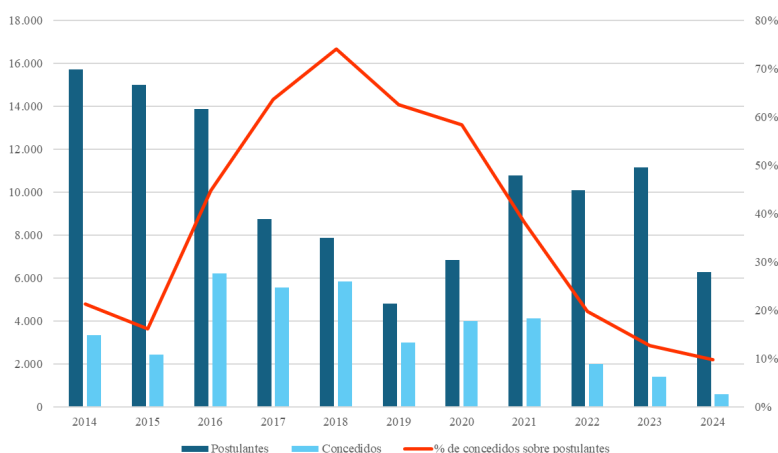


Fuente: Elaboración propia en base a Compendios Estadísticos.

D.- Evolución y contracción de la libertad condicional. Para profundizar en el fenómeno del encarcelamiento masivo en Chile, resulta relevante integrar una perspectiva centrada en los flujos de egreso, en particular, en la dinámica del otorgamiento de la libertad condicional. En este marco, se observa una marcada variabilidad en el proceso de otorgamiento de esta medida durante la última década. Entre 2014 y 2018 se observa una reducción sostenida de los postulantes, pero acompañada de un aumento progresivo en la proporción de beneficios concedidos, que alcanza su punto más alto en 2018, cuando el 74,1% de las solicitudes fueron aprobadas. Desde 2019 en adelante la tendencia se invierte, aumentando nuevamente las postulaciones y disminuyendo la proporción de concesiones hasta llegar a un 9,8 % en 2024, la cifra más baja del período (Figura 11). Esta contracción refleja un endurecimiento progresivo en la política de otorgamiento, que reduce

el número de personas beneficiadas pese al repunte de las solicitudes, lo que podría contribuir a explicar el aumento reciente de la población penitenciaria y la menor rotación en el flujo de egresos.

Figura 11. Evolución del proceso de otorgamiento de la libertad condicional, 2014–2024



Fuente: Elaboración propia en base a Compendios Estadísticos.

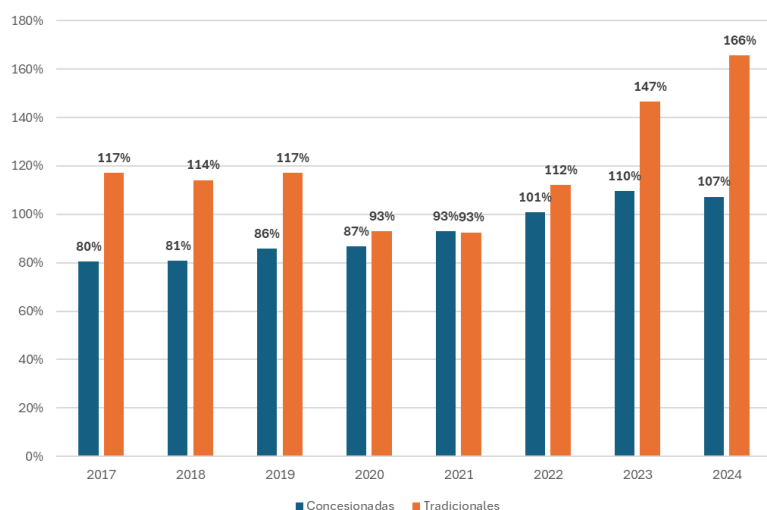
E.- Uso de capacidad según diseño. Otro factor para tener en consideración respecto de indicadores del encarcelamiento masivo es que las cárceles chilenas se encuentran en un 142,7% de su uso de capacidad⁴. Las regiones de Atacama, Valparaíso y el Maule presentan los números más críticos con 241,4%, 194% y 188,8% respectivamente. En términos de sexo, los hombres se encuentran en un 147% de uso de capacidad, mientras que las mujeres en un 108,1%. De igual manera, destaca la diferencia entre tipo de administración, ya que mientras las cárceles concesionadas se encuentran en un 110,3% de uso de capacidad, las cárceles tradicionales lo hacen en un 169,8%.

Al observar la evolución del porcentaje de uso de capacidad según diseño de establecimientos penitenciarios tradicionales y concesionados entre 2017 y 2024, considerando la población reclusa bajo

⁴ Al 30 de junio de 2025.

régimen cerrado (24 horas), se identifica que los recintos tradicionales han operado con niveles críticos de sobreocupación, pasando de un 117% en 2017 a un 166% en 2024, lo que refleja un agravamiento sostenido del hacinamiento. En contraste, los recintos concesionados presentan una trayectoria menos pronunciada: un uso del 80% en 2017, cruzan la barrera del 100% recién en 2022, y alcanzan un 107% en 2024 (Figura 12). Esta diferencia evidencia una presión estructural mucho mayor sobre el subsistema tradicional, que concentra la mayor parte del aumento de la población penitenciaria en los últimos años.

Figura 12. Uso de capacidad de diseño en establecimientos penitenciarios tradicionales y concesionados en Chile, 2017-2024



Fuente: Elaboración propia con datos de compendios estadísticos de Gendarmería de Chile.

Como se indicó, la forma en que Gendarmería define la sobrepoblación y el hacinamiento penitenciario resulta disonante con los estándares internacionales y con la literatura especializada. Mientras el organismo nacional clasifica como “hacinamiento” solo aquellas situaciones en que la ocupación supera el 200% de la capacidad de diseño, Carranza (2012) plantea que dicho concepto debe aplicarse

desde una densidad superior al 120%, considerando que ya en ese nivel se comprometen condiciones básicas de habitabilidad. En este marco, el umbral del 200% fijado por Gendarmería no sólo resulta excesivamente alto, sino que invisibiliza una amplia franja de situaciones críticas, postergando la intervención institucional hasta niveles que, bajo parámetros internacionales, ya implican vulneraciones graves a los derechos humanos.

Además, esta forma de medición resulta poco coherente con el propio diseño contractual del modelo de cárceles concesionadas. En estos recintos, las bases de licitación establecen mecanismos explícitos de compensación por sobrepoblación cuando la ocupación supera el 120% de la capacidad de diseño. El contrato del Grupo 1⁵, por ejemplo, fija un sistema de pago adicional que se activa progresivamente según el exceso de población penal sobre ese umbral. De este modo, se reconoce que el sobreuso de la infraestructura genera impactos operativos que deben ser remunerados, precisamente porque deterioran el estándar de servicio pactado. Esta lógica contrasta con la definición institucional general, que solo considera el 200% como punto crítico, y sugiere una doble vara en la caracterización del fenómeno.

Este diseño contractual podría, además, contribuir a explicar por qué los recintos concesionados han mantenido en los últimos años niveles de ocupación más bajos que los establecimientos tradicionales. Mientras las cárceles tradicionales escalaron de un 117% de uso en 2017 a un 166% en 2024, las cárceles concesionadas permanecieron por debajo del 120% durante todo el período, superando la barrera del 100% recién en 2022 y alcanzando solo un 107% en 2024. Aunque esta diferencia puede responder a múltiples factores, no es descartable que el incentivo económico asociado al pago por sobrepoblación haya operado como mecanismo de autorregulación del sistema, al

5 Resolución 618 de 28 de marzo de 2002 del Ministerio de Obras Públicas. Publicado en el Diario Oficial el 15 de junio de 2022.

desincentivar el uso intensivo de esos recintos frente a otros que no suponen un costo adicional.

El informe de evaluación ex post elaborado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) sobre el Centro Penitenciario de Rancagua⁶ en 2024 refuerza esta hipótesis (DIPRES, 2024). En él se advierte que el pago por sobrepoblación puede alterar significativamente la conveniencia financiera de operar mediante concesiones. Según los análisis de sensibilidad, mientras la sobreocupación se mantenga bajo el 7% de la población máxima, la concesión sigue siendo una alternativa costo-efectiva. No obstante, una vez superado ese umbral, el valor por dinero se vuelve negativo, encareciendo la operación para el Estado. Esta situación plantea que el sistema concesionado tiene incorporado un límite práctico a la sobrepoblación desde el que -superado cierto punto- se vuelve financieramente desventajoso. Paradójicamente, el control relativo de la sobreocupación en estos recintos podría explicarse entonces más por la lógica del gasto público que por una planificación penitenciaria integral.

Reflexiones y Conclusiones

Si bien no existe un concepto estándar sobre encarcelamiento masivo, para los efectos de la investigación lo comprendemos de un modo más complejo que la disposición de espacios físicos en recintos carcelarios. Entonces lo entenderíamos como “el proceso de aumento sostenido, desproporcionado y estructural de la población penitenciaria, afectando la capacidad operacional del sistema y deteriorando las condiciones de la población encarcelada. Sus causas son múltiples, pero usualmente están asociadas al endurecimiento de la política criminal en un contexto y tiempo determinado”.

6 Forma parte del grupo 1 de concesión, cuya etapa de explotación tiene fecha de expiración en enero de 2026.

Por lo mismo, se relaciona con un proceso general de aumento de rigurosidad del sistema penal, más que de episodios de alto encarcelamiento. Así, con independencia de los cambios de aumento o disminución de la criminalidad, el encarcelamiento masivo debe observarse en el plano de las deficiencias del Estado en el manejo de su política criminal general y de su política penitenciaria en particular.

Dada la conceptualización anterior, lo preceptuado por la literatura internacional más los antecedentes de la realidad chilena, muchos de los supuestos del encarcelamiento masivo parecieran estar presentes en la realidad penitenciaria nacional. Si bien esta problemática se arrastra en históricas altas tasas de encarcelamiento, su expresión más notable se ha dado entre los años 2022-2024, llegando el año 2024 a 290 presos cada 100 mil habitantes, una de las más altas en la historia nacional. Esto no solo se ha expresado en volumen sino también en la velocidad de aceleración del encarcelamiento, así para el período 2022-2024 la variación porcentual fue de 35,5% muy superior a la registrada para el peak histórico del 2010. Pero además hay otros elementos que la literatura ha indicado como propios de un proceso de encarcelamiento masivo, por ejemplo, el uso intensivo de la prisión preventiva, fenómeno que en Chile se observa para el periodo indicado con un aumento de un 38,7%. Situación similar se observa en la situación de las mujeres privadas de libertad con un aumento para el periodo indicado de un 66,9%. A lo anterior debemos agregar los problemas de hacinamiento, asunto que es relevado por la literatura, y que en Chile se expresa en un 142% de la capacidad actualmente instalada.

Además, es relevante indicar un factor local expresado en la notable contracción del beneficio de la libertad condicional. Esta contracción refleja un endurecimiento progresivo en la política de otorgamiento que ha reducido el número de personas beneficiadas —pese al repunte de las solicitudes— lo que podría contribuir a explicar el aumento reciente de la población penitenciaria y la menor rotación en el flujo de egresos.

En síntesis, existen muchas manifestaciones del encarcelamiento masivo están presentes en el sistema penal chileno, configurándose como un problema estructural. Esto ha provocado una serie de externalidades negativas, deteriorando las condiciones de los privados de libertad e impidiendo los objetivos de resocialización del sistema penal. La suma de todos ellos se inserta en el endurecimiento constante de la política criminal chilena.

Si bien estimamos que Chile ha entrado a un ciclo de encarcelamiento masivo queda para la agenda de investigación una serie de elementos por dilucidar, en especial los factores que han influido en este aumento vertiginoso. Ciertamente hay algunos que tangencialmente hemos tocado en este trabajo, por ejemplo, la contracción del beneficio de libertades condicionales, pero es necesario revisar otros de nivel normativo-administrativo, por ejemplo, el aumento de tipos penales, la cuantía de las sanciones o los cambios en los requisitos para la expulsión de condenados extranjeros. Otras hipótesis giran en torno a cambios en las prácticas judiciales y del ministerio público, por ejemplo, requisitos para la concesión de prisión preventiva, libertades condicionales o la restricción de los procedimientos abreviados. Ciertamente todas y cada una de estas causas pueden operar de forma independiente o ser convergentes, pero que deberán ser tratadas en futuros trabajos de investigación.

Finalmente, para el debate político-criminal cobra mucha relevancia que el ciclo de encarcelamiento masivo se haya expresado, hasta ahora, con más fuerza durante la administración de Gabriel Boric. Debido a que se trata de un gobierno denominado progresista, el cierre de su gestión con la mayor tasa de encarcelamiento registrada en la historia nacional debería motivar a una profunda reflexión sobre lo que el progresismo entiende por política-criminal. Las razones para explicar este estado de cosas ciertamente exceden este trabajo, pero desde ya queda claro que el supuesto “progresismo penal” simplemente ha quedado atenazado en una política-criminal de mano dura, protagonizada por la narrativa del alza del crimen, en especial del crimen organizado.

Así, esta administración no ha podido armonizar un necesario proceso de actualización de las herramientas de seguridad pública mediante el Ministerio de Seguridad Pública (2025) o la Política Nacional contra el Crimen Organizado (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2022), con políticas públicas que puedan amortiguar los efectos del encarcelamiento masivo. No obstante, siendo justos, es observable que varias de las condiciones para la aceleración del encarcelamiento en Chile para el período 2022-2025 se habrían incubado desde antes de que asumiera Gabriel Boric. Es decir, en principio no todo el encarcelamiento masivo puede ser atribuible a políticas promovidas durante dicha administración. No obstante, al final del día, tal como lo dice Dye (1975), las políticas públicas son tanto todo aquello que los actores gubernamentales deciden hacer o no hacer. En nuestro caso, la omisión de una política penitenciaria racional, en los hechos es la renuncia para desarrollar la política criminal. Pero este es un tema que requiere mayor reflexión e investigación.

En síntesis, revertir el escenario actual de encarcelamiento masivo se ve extremadamente complejo. Todas las posibles soluciones (indultos, fortalecimiento de penas alternativas, disminuir las estancias en prisión, expulsión masiva de condenados extranjeros, entre otras) son extremadamente impopulares para la clase política. El populismo penal y el castigo irracional desatado, alimentado de modo transversal durante estos años de lucha electoral, ha puesto en un camino sin salida a los propios tomadores de decisiones. Abogar por un modelo racional, moderado y propio de un Estado de Derecho, hoy se ha hecho difícil, pero más necesario que nunca.

Agradecimientos

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile / FONDECYT Inicio /11241238

Referencias

- Addison, H. A., Richmond, T. S., Ghose, T. y Jacoby, S. F. (2025).** The lasting impact of incarceration: A qualitative thematic analysis of mental health in formerly incarcerated Black men. *Social Science & Medicine*, 380. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2025.118244>
- Antillano, A. (2015).** Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto*, 24(4), 16-39.
- Ariza, J. y Torres, M. (2019).** Assessing overcrowding: legal standards and judicial perspectives on prison space. *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258.
- Ariza, J. y Torres, M. (2020).** Estudio preliminar. Prisiones y jueves: La Constitución y la prisión en la era del encarcelamiento masivo. En J. Simon (Ed.), *Encarcelamiento masivo: derecho, raza y castigo* (pp. 13-77). Siglo del Hombre Editores.
- Arriagada, I., Fariás, J. y Walker, A. (2021).** Evolución de la Población Penal en Chile desde 1991 a 2007: Aproximación empírica a los efectos de la reforma procesal penal. *Polít. Crim*, 16(31), 62-82. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992021000100062>
- Bergman, M. y Fondevila, G. (2021).** *Prisons and Crime in Latin America*. Cambridge University Press.
- Bergmann, A. y Gude, R. (2021).** Set up to fail: The politics, mechanisms, and effects of mass incarceration. *Latin American Law Review*, 7, 43-59. <https://doi.org/10.29263/lar07.2021.03>
- Blumstein, A. y Beck, A. (1999).** Population growth in U. S. Prisons, 1980-1996. *Crime and Justice*, 26, 17-61.
- Carranza, E. (2012).** Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?. *Anuario De Derechos Humanos*, 8, 31-66.
- Clear, T. (2007).** *Imprisoning communities: How mass incarceration makes disadvantaged neighborhoods worse*. Oxford University Press.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023).** *Informe Mujeres privadas de libertad en las Américas* (Documento OEA/Ser.L/V/II Doc. 91/23). Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2013).** *Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles: Guía complementaria. icrc-002-4083.pdf*
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2022).** *Opinión Consultiva OC-29/22*. <https://share.google/Z6THJj1G8X3MhmlqC>
- Coyle, A. (2009).** *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario*. Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- Cunéo, S. (2019).** The inmate as victim of the rise in the incarceration rate and the perception of insecurity in western society: particular analysis of the Chilean case. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 5(1), 93-114.
- Dal Santo, L. (2023).** Mass incarceration in times of economic growth and inclusion? Three steps to understand contemporary imprisonment in Brazil. *Theoretical Criminology*, 27(3), 1-22. <https://doi.org/10.1177/13624806231169727>
- Díez-Ripollés, J. (2011).** La dimensión inclusión/exclusión social como guía de la política criminal comparada. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13-12, 12:1-12:36.
- Dirección de Presupuestos. (2024).** *Comparador Público-Privado para el Centro Penitenciario de Rancagua*. Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal.
- Dye, T. R. (1975).** *Understanding Public Policy*. Prentice - Hall.
- Fair, H. y Walmsley, R. (2022).** *World Female Imprisonment List* (5.ª ed.). Institute for Crime & Justice Policy Research.
- Fassin, D. (2018).** *Castigar*. Adriana Hidalgo Editora.
- Foster, H. y Hagan, J. (2015).** *Mass imprisonment and its consequences*. In J. D. Wright (Ed.), *International encyclopedia of the social & behavioral sciences* (2nd ed., pp. 696-701). Elsevier.

- Frost, N. A. y Clear, T. R. (2016).** Theories of mass incarceration. En J. Wooldredge y P. Smith (Eds.), *The Oxford handbook of prisons and imprisonment* (pp. 104-122). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxford-hb/9780199948154.013.5>
- Fundación Red de Acción Carcelaria. (2025).** *Cárcel y seguridad: Claves para un debate informado*. Fundación Red de Acción Carcelaria.
- Garland, D. (2001).** *La cultura del control*. Editorial Gedisa S.A.
- Gendarmería de Chile. (2013).** *Resolución Exenta N° 2430: Aprueba definición de hacinamiento en establecimientos penitenciarios*. https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/20130320-RES_2430.pdf
- Gendarmería de Chile. (s.f.).** *Reportes Estadísticos Mensuales*. https://www.gendarmeria.gob.cl/rep_est_mes.html
- Gottschalk, M. (2011).** The past, present, and future of mass incarceration in the United States. *Criminology & Public Policy*, 10, 483-504. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9133.2011.00755.x>
- Jorquera, C. (2023).** *Políticas carcelarias, reinserción social y prisión preventiva: Panorama de la situación en la región*. Biblioteca del Congreso Nacional. <https://share.google/zP21Oe5QeIWimNy8G>
- Krauth, S. (2018).** *La prisión preventiva en el Ecuador*. Defensoría Pública del Ecuador. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2248/1/17.%20Prisio%CC%81n%20Preventiva%20en%20el%20Ecuador.pdf>
- Lappi-Seppälä, T. (2007).** Penal policy in Scandinavia. *Crime and Justice: A Review of Research*, 36(1), 217-295. <https://doi.org/10.1086/592812>
- Liu, Y. E., Mabene, Y., Camelo, S., Rueda, Z. V., Pelissari, D. M., Johansen, F. D. C., Huaman, M. A., Avalos-Cruz, T., Alarcón, V. A., Ladutke, L. M., Bergman, M., Cohen, T., Goldhaber-Fiebert, J. D., Croda, J. y Andrews, J. R. (2024).** *Mass incarceration as a driver of the tuberculosis epidemic in Latin America and projected effects of policy alternatives: A mathematical modelling study*. *The Lancet Public Health*, 9(11), 841-851. [https://doi.org/10.1016/S2468-2667\(24\)00192-0](https://doi.org/10.1016/S2468-2667(24)00192-0)
- Ministerio de Seguridad Pública. (2025).** *Política Nacional de Seguridad Pública 2025-2031*. Gobierno de Chile. <https://share.google/l46ILiZYUdPMEZ5a>
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2022).** *Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027*. Gobierno de Chile. <https://www.subinterior.gob.cl/politica-nacional-contra-el-crimen-organizado/>
- O'Brien, T. L. (2020).** Racing justice: Mass incarceration and perceptions of courts. *Social Science Research*, 90. <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2020.102443>
- Ochoa-Rodríguez, G., Tamariz-Eguiguren, M. y Palacios-Mino, V. (2024).** Social rehabilitation system: towards model that promotes reintegration. *DICERE Revista de Derecho Estudios Internacionales*, 1(2), 150-171.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2014).** *Manual Sobre Estrategias Para Reducir el Hacinamiento en las Prisiones*. Naciones Unidas. <https://share.google/BDQJR3jRuKrEgrvv2>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2025).** *Global prison population and trends. A focus on rehabilitative environments*. Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/prison/Prison_brief_2025.pdf
- Parker, C. M. y Weegels, J. (2023).** Carceral citizenship in Latin America and the Caribbean: Exclusion and belonging in the new mass carceral zone. *European Review of Latin American and Caribbean Studies / Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 116, 69-85. <https://doi.org/10.32992/erlacs.11034>
- Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L., López Menchón, A. y Caro Cabrera, M. J. (2013).** *Introducción al análisis de datos cuantitativos en criminología*. Tecnos.
- Salinero, S. (2012).** ¿Por qué aumenta la población penal en Chile?: Un estudio criminológico longitudinal. *Ius et Praxis*, 18(1),

- 113-150. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122012000100005>
- Sanhueza, G., Zúñiga, L. y Candia-Cid, J. (2025).** Salud mental y absentismo laboral en funcionarios penitenciarios chilenos. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 27(2), 51-59. <https://doi.org/10.18176/resp.00106>
- Simon, J. (2007).** *Gobernar a través del delito*. Editorial Gedisa S.A.
- Simon, J. (2014).** *Mass Incarceration in Trial*. The New Press.
- Sozzo, M. (2022).** Prisons, inmates and governance in Latin America: An introduction. In M. Sozzo (Ed.), *Prisons, inmates and governance in Latin America* (pp. 1-24). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-030-98602-5_1
- Tonry, M. (2007).** Determinants of Penal Policies. *Crime and Justice*, 36(1), 1-48. <https://doi.org/10.1086/518582>
- Tonry, M. (2024).** Why mass incarceration is uniquely American. En M. Tonry (Ed.), *Crime and justice: A review of research* (Vol. 53, pp. 347-374). University of Chicago Press. <https://doi.org/10.1086/731985>
- Wacquant, L. (2000).** *Las cárceles de la miseria*. Ediciones Manantial SRL.
- Wacquant, L. (2009).** *Castigar a los pobres*. Editorial Gedisa S.A.
- Western, B. (2007).** Mass Imprisonment and Economic Inequality. *Social Research: An International Quarterly* 74(2), 509-532. <https://dx.doi.org/10.1353/sor.2007.0011>
- Wilenmann, J., Larroulet, P. y Arriagada, I. (2024).** La caída del encarcelamiento en Chile: Un estudio sobre el comportamiento del sistema penal chileno y su impacto en la población penal. *Política Criminal*, 19(37), 354-385.
- Woods, C. S. (2016).** Confrontando la superpoblación carcelaria en América Latina: análisis comparativo de los precursores necesarios para reformar. *ILSA Journal of International and Comparative Law*, 22(3), 617-648.
- Zimring, F. E. (2001).** Imprisonment Rates and the New Politics of Criminal Punishment. *Punishment & Society*, 3(1), 161-166.
- Zimring, F. E. (2006).** *The great American crime decline*. Oxford University Press.
- Zimring, F.E. y Hawkins, G. (1991).** *The scale of imprisonment*. University of Chicago Press.
- Zorro, A. (2023).** *Neoliberalism vs. bureaucracy: Evidence from mass-incarceration in Colombia*. SSRN. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4494325>